



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 018

Ate, 08 AGO. 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE;

VISTO: el Informe N° 049-2013-MDA/GDE-SGFIT-APTA del Área de Promoción del Turismo y Artesanía; el Informe N° 0165-2013-MDA/GDE-SGFIT de la Sub Gerencia de Fomento de la Inversión y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 1066-INC de fecha 14 de octubre de 2004, el Instituto Nacional de Cultura del Perú, declara como **Especialidad Culinaria Peruana al "Pollo a la Brasa"** y con Resolución Ministerial N° 0441-2010-AG el Ministerio de Agricultura declara el **tercer domingo de julio de cada año como "El día del Pollo a la Brasa"**;

Que, mediante Informe N° 049-2013-MDA/GDE-SGFIT-APTA, el Área de Promoción del Turismo y Artesanía señala que la historia de la creación del Pollo a la Brasa, se remonta a los primeros días de enero de 1950, a la sombra de los molles en una huerta en la hacienda Santa Clara, donde Roger Schuler, ciudadano suizo que había llegado al Perú para realizar inversiones hoteleras, que se deleitaba al ver como su cocinera ensartaba de lado a lado con una barra de hierro, unos "pollos bebe" que luego los hacía girar manualmente sobre la brasa de leña; así, el señor Schuler con la ayuda de Franz Ulrich, experto en metal mecánica procedieron a construir un horno con características especiales capaz de hacer girar las barras con ocho pollos cada uno, a fin de cocinar los pollos a la brasa en forma pareja con un sabor especial y único que él había desarrollado, dicho horno fue llamado el "rotombo" e instalado en la casa de Roger Schuler. A partir de ese momento, se empezó a comercializar masivamente el Pollo a la Brasa en el Restaurante "La Granja Azul", el cual se convirtió en plato preferido de todos, y el plato de bandera de la gastronomía nacional;

Que, en este contexto, seguidor de la tradicional Especialidad Culinaria Peruana como es el **"Pollo a la Brasa"**, creado por su padre don Roger Schuler, en la comunidad de Santa Clara, tenemos al reconocido RESTAURANTE **"EL PILLO"** de propiedad del señor JIMMY SCHULER RAUCH, quien ha hecho del **Pollo a la Brasa** el atractivo principal de su reconocido restaurante, donde solamente emplea pollos hembras de 25 días alimentados en su propia granja y braseados en horno alimentado con astillas de algarrobo, cuyo sabor es inconfundible y estupendo, complementado con papas crocantes y fresca ensalada de lechuga y tomate;

Que, mediante Informe N° 0165-2013-MDA/GDE-SGFIT, la Sub Gerencia de Fomento de la Inversión y Turismo solicita a la Alta Dirección, el reconocimiento al señor Jimmy Schuler Rauch, propietario del Restaurante "El Pillo", reconocido a nivel nacional e internacional por su especialidad en la elaboración de Pollos a la Brasa;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° Y EL ARTICULO 42° DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, al señor **JIMMY SCHULER RAUCH**, por su invaluable contribución a la gastronomía nacional, preservación y difusión del tradicional **POLLO A LA BRASA**; propietario del Restaurante **"EL PILLO"** ubicado en la Comunidad de Santa Clara del Distrito de Ate, cuya especialidad en tan delicioso plato lo convierte en lugar tradicional de nuestro distrito para disfrutar el plato de bandera de la gastronomía nacional; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **DISPONER;** que Secretaría General ponga en conocimiento de la presente Resolución a la personalidad reconocida en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINE VENTOSILLA
SECRETARÍA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE